

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS EN PLAZO RESPECTO A LA MEDIDA 1.1 “APOYO A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES” DE LA LÍNEA 1 “FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES” DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO, REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2023 POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL DE 19 DE ABRIL DE 2023.

De conformidad con el artículo 21.1 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA n.º 113, de 13 de junio de 2014), una vez vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones con cargo a la medida 1.1. de la Línea 1 de este programa, convocadas mediante Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º 79, de 27 de abril de 2023), se requiere a las entidades interesadas relacionadas en documento anexo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación se presentará única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el RESUELVO Noveno de la resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan dichas subvenciones.

El plazo de subsanación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1,a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 21 de la Orden de 6 de junio de 2014, aquellas entidades interesadas requeridas que no procedan a la subsanación se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN

Paseo de la Estación, 19, 4ª planta 23071 Jaén

Atención al ciudadano

T: 955063910

sac.ja.ceice@juntadeandalucia.es



	ANA BELEN MATA SORIA	07/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAAMBU3BJQD9D05ZE6X387YUL65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			